

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 723/2016

DECRETO

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Salvador Blanco Rubio.

Expediente: Convocatoria provisión puesto de Jefatura de Asesoría Jurídica por el procedimiento de Libre Designación.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de 21 de diciembre de 2015, se hacía pública la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Jefatura de Asesoría Jurídica incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del ICHL, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 b) de la Ley 30 de 2 de agosto de 1984, y el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985. En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 11.f) de los Estatutos del Organismo, delegadas por la Presidencia mediante Decreto de 30 de junio de 2015 y, previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Reglamento General, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a propuesta de la Gerencia, vengo en resolver la referida convocatoria como a continuación se indica:

1º. Los puestos relacionados en el Anexo a la presente Resolución se adjudican a los empleados que se detallan, quienes reúnen en cada caso los requisitos y especificaciones que para el desempeño de los respectivos puestos se establecían en la convocatoria.

2º. El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el artículo 57 del Reglamento General antes citado.

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda

Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados igualmente desde la publicación de la presente resolución, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Asesoría Jurídica.

Plazas: 1.

Nivel C. Destino: 28.

C. Esp.: 28.547,81.

Ads.: F.

Grupo: A.

Prov.: LD.

Titular: Pilar Zamora Pastor.

Córdoba a 2 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente, Salvador Blanco Rubio.